

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1189-2018 BITÁCORA: 20/DK-0237/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Mayo de 2018

DANIEL SARMIENTO BUSTOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Daniel Sarmiento Bustos con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2354-2015 de fecha 11 de Diciembre de 2015, que cuenta con el código de identificación T-20-318-DAN-001/13 ubicado en Av. Oaxaca s/n, esquina Cuauhtemoc Fraccionamiento Sandy C.P. San Pedro Mixtepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
40	85	124	20185800	20185839

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

YRECHESOBELEGIADO FEDERAL

LIC JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

p. Delegación de la PROFEPA. Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1023, Vol. aut. para transp. 12.267 m3 de mad. motoaserr. de com. trop., JERL*DRP*MAGR*JDJ.

